



REF.: DESIGNACIÓN DE PRIMERA SUBROGANTE DEL DIRECTOR REGIONAL DE PLANEAMIENTO QUE INDICA, REGIÓN DE COQUIMBO.

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El DFL N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto coordinado, sistematizado y refundido de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas.
- La Resolución DP (Exenta) N°384 del 05 de junio de 2018, que establece nuevas unidades funcionales de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas MOP.
- La Resolución DP (Exenta) N°228 del 28 de junio de 2022, que establece funciones y delega facultades a cargo de Director/a Regional de la Dirección de Planeamiento.
- La Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto MOP N°161 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la presente designación es expresión de la naturaleza de confianza que existe entre esta autoridad y quien desarrolla las labores de Director/a Regional de Planeamiento como Subrogante.

Que, es necesario adoptar medidas conducentes a asegurar el cumplimiento y continuidad de la función pública, lo que amerita designar al funcionario individualizado en el cargo de subrogante que se indica.

RESUELVO

33

D.P. EXENTA N°

28 de enero de 2025



1. **DESÍGNASE**, a contar del 24 de enero de 2025, a la funcionaria **Loreto Tamburini González, RUT N°16.321.458-k**, Profesional contrata, Grado 5° E.U.S. de la Dirección de Planeamiento de la Región de Atacama, como **Primera Subrogante** del Director Regional de Planeamiento de la Región de Coquimbo, con residencia en Copiapó, quien desempeñará dichas funciones y atribuciones en ausencia temporal o impedimento legal del Titular.
2. **ESTABLÉCESE**, que las funciones y atribuciones asignadas al Primer Subrogante del Director Regional de la Dirección de Planeamiento de la Región de Coquimbo, serán las establecidas en la Resolución DP (Exenta) N° 228 del 28 de junio de 2022.
3. **FÍJESE**, que en virtud de la presente designación, y en el marco de las funciones y atribuciones asignadas, el funcionario estará autorizada a utilizar Firma Electrónica Avanzada.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a: interesada, Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Atacama, Dirección Regional de Planeamiento de la Región de Coquimbo, Departamento de Administración y Gestión de Personas, y Oficina de Partes de Planeamiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



N° PROCESO: 18816392

